El Presidente del Estado de Guatemala, se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala.

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Num. 89.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion el tratado celebrado entre los comisionados de este Gobierno y los del Salvador; y teniendo presente que dicho convenio fué aprobado oportunamente por ambos Gobiernos y ratificado posteriormente por la Asamblea Constituyente del mismo Estado del Salvador.

Con el objeto de que la armonia y buenas relaciones, que deben existir entre los pueblos de uno y otro Estado se mantengan inviolablemente en beneficio comun;

HA DECRETADO:

1.—Se ratifica el tratado que en la Ciudad de San Salvador celebraron el dia 13 de Mayo del presente año los comisionados del Gobierno de este Estado Sres. Juaquin Duràn, Secretario de Gobernacion y Gral. Rafael Carrera, Comandante general de las armas del Estado de Guatemala—y los comisionados del Gobierno del Salvador Sres. Licenciado Manuel Barberena, Secretario de Gobernacion y Juan Bautista Lacayo, Gefe político del mismo San Salvador.

2.—En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado tratado los delegados á la Convencion por este Estado concurrirán á la Ciudad de San Salvador ó á cualquiera otro punto segun convenga y arregle el Gobierno de este Estado con los de los otros quedando autorizado para hacer sobre este particular lo mas conveniente al bien general.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones.—Guatemala, á cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta.—*Miguel Larreynaga,* Presidente.—*Manuel Francisco Pavon,* Secretario.—*José Domingo Estrada,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.——Guatemala, Agosto 12. de 1840.

POR TANTO: EJECUTESE.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario de gobernacion, Presb. Dr. Basilio Zezeña.

Y por disposicion del Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala Agosto 12. de 1840.

Por ausencia del Sr. Srio. de Gobernacion,

Batres.

Imprenta del Gobierno: á cargo de A. España.